



DECRETO N° 215 DE 2016

Por el cual se nombran en Propiedad a un Docente de aula, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatorias número 139 de 2012, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos 1278 de 2002, 3982/2006, 2715 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 197 del 07 de mayo de 2015, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en Periodo de Prueba para proveer el cargos Docente de aula existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) ORTIZ PUERTA ANA ISABEL identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 68297990, quien acredita el titulo de Normalista Superior como Docente de aula – Básica Primaria en el(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Jose Maria Cordoba del municipio de Arauca (Ara), luego de haber superado todas las etapas del Concurso Docente y Directivo Docente, adelantado por la CNSC, en el Departamento de Arauca, según convocatoria N° 139/2012.

Que el señor(a) ORTIZ PUERTA ANA ISABEL, cumplió con los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación satisfactoria del Periodo de Prueba según valoración de competencias y desempeños en las áreas funcional y comportamental con un puntaje total de 92,5, por lo que se procederá a realizar nombramiento en propiedad e inscribirse en el Escalafón Nacional Docente.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, en la Planta Global de Cargos Docente de aula, administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) ORTIZ PUERTA ANA ISABEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 68297990, quien ostenta el título de Normalista Superior, en el cargo de Docente de aula como resultado del proceso de concurso de méritos, quien prestará sus servicios en el(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Jose Maria Cordoba del municipio de Arauca (Ara), seleccionada o asignada en Audiencia Pública realizada el día 07 de mayo de 2015, lugar donde permanecerá sujeto a la necesidad de servicio y al Proceso de Reorganización del sector educativo.

Parágrafo: El profesional con título diferente al de licenciado en educación debe acreditar, adicionalmente, que cursa o ha terminado un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los

"Humanizando el Desarrollo"

18 FEB 2016



términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen. Dicha acreditación se debe efectuar a más tardar al finalizar el año académico siguiente al del nombramiento en período de prueba. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto-ley 1278 de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: El Docente, nombrado en el artículo anterior, deberá tomar posesión del cargo ante el señor (a) Secretaria de Educación departamental, en la Sección de talento Humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los

18 FEB 2016




RICARDO ALVARADO BÉSTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyecto: Andrea Jiménez Laverde
Área de Talento Humano SED

Reviso: Carmen Yiseth Garrido
Líder Proceso Talento Humano



GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental



Revisión: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"